



BOMFA S.R.L.

CUIT. 30-71488847-8. Por Escritura N° 100 del 5-9-2019, Folio 340, ante Escribana Ana Rocío TOGNETTI, Registro 1889 C.A.B.A., por unanimidad, los socios resolvieron reformar el artículo 3° del contrato social, a fin de ampliar el objeto, el que quedó redactado así: "ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, casas de té y comida, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, delivery, servicio de catering y todo tipo de emprendimiento gastronómico; b) la elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, expendio y comercialización por cualquier otro medio de sándwiches, repostería artesanal, panificados, y todo otro tipo de productos alimenticios, frescos o envasados, en cualquier etapa de elaboración; c) prestación de servicios de lunch, preparación y organización de agasajos, eventos, recepciones y servicios empresariales; d) en el mercado postal, actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la Republica Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados Courriers o empresas de Courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. La realización y/o prestación de servicios de logística, almacenamiento y de gestión de trámites en general, tanto por vía terrestre, marítima y/o aérea. Prestación de servicios para planeamiento e implementaciones estratégica, financiera, técnica, administrativa y de logística para empresas. Prestación de servicios mercadotecnia, producción y elaboración de productos promocionales. Almacenamiento, distribución y comercialización, de todo tipo de obras de arte. Servicios de representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Cuando la índole de la materia lo requiera la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.".- Autorizado según instrumento público Esc. N° 100 de fecha 05/09/2019 Reg. N° 1889 Ana Rocío Tognetti - Matrícula: 4790 C.E.C.B.A.

e. 09/09/2019 N° 67143/19 v. 09/09/2019

Fecha de publicacion: 09/09/2019

